

El bloqueo de Gaza y la operación “Plomo Fundido” en Gaza. Algunos materiales sobre sanidad relevantes en cuanto a violaciones de la IV Convención de Ginebra

Dr Derek Summerfield¹

Resumen

Este documento pretende ser un resumen de los hechos relacionados con el material referente a sanidad relevante en cuanto a la IV Convención de Ginebra.

1. Asediar a una población hasta la miseria

Este documento expone que el Artículo 55 del IV Convenio de Ginebra (1949) exige específicamente que “en toda la medida de sus recursos, la Potencia ocupante tiene el deber de abastecer a la población en y productos médicos; deberá, especialmente, importar víveres, medicamentos y cualquier otro artículo necesario cuando sean insuficientes los recursos del territorio ocupado”.

A continuación, los hechos que el autor presenta como violaciones de este artículo del Convenio.

- El documento alude a que el Relator Especial de la ONU en los Territorios Ocupados Palestinos (TOP) en 2006 declara que Israel estaba violando las leyes humanitarias internacionales. También alude a que Israel ha estado restringiendo la importación de carburantes, materiales de construcción, agrícolas y víveres desde 2007. Estas restricciones afectan al suministro eléctrico principal de Gaza y también provocan que la mitad de tres cuartas partes de la población de Gaza dependa de la ayuda alimentaria de la UNRWA.
- Explica que, desde mediados de 2007, la entrada y salida de la franja de Gaza ha estado de hecho prohibida. En conjunto, estas medidas han supuesto un estado de sitio y, a lo largo de la historia, los asediadores han utilizado el hambre como arma.
- Además, según el Comisionado General de la UNRWA en 2008, “Gaza está en el umbral de convertirse en el primer territorio reducido intencionadamente a un estado de miseria absoluta con el conocimiento, consentimiento y –algunos dirían– estímulo de la comunidad internacional”.
- Finalmente, expone que las medidas tomadas por Israel para controlar e impedir la actividad económica y la libertad de movimiento desde y hacia Gaza han representado una política visible mantenida durante años, pero sin evocar ninguna crítica por parte de la UE.

2. Acceso a atención médica

El documento señala que el IV Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra del 12 de agosto de 1949 obliga a los Estados a respetar y proteger a los heridos, permitir la salida de las zonas asediadas de los heridos o enfermos, y el paso de personal médico a dichas zonas. La obstrucción deliberada del personal médico que impide que los heridos reciban atención médica puede “causar deliberadamente grandes sufrimientos o [de] atentar gravemente contra la integridad física o la salud”, una violación grave del IV Convenio de Ginebra y un crimen de guerra.

A continuación, los hechos que el autor presenta como violaciones de este artículo del Convenio.

- El documento alude a que el Muro del Apartheid, cuya construcción se inició en 2002, continúa violando la sentencia de la Corte Internacional de Justicia. El autor explica que este muro y los puntos de control del mismo han destruido el sistema sanitario palestino al prohibir o bloquear el paso de los pacientes de un lado del muro para acceder al otro y allí beneficiarse de la asistencia sanitaria necesaria.

¹ Traducido por Nuria Bover.

- El autor también explica que los hospitales de Gaza han sufrido a causa del bloqueo, al carecer de calefacción debido a los cortes eléctricos y de repuestos para los aparatos de diagnóstico con la innecesaria muerte de pacientes como resultado.
- El autor declara que, desde junio de 2007, Israel mantiene una distinción muy arriesgada en lo referente a solicitudes, negándose a reconocer el derecho a salir de Gaza de los pacientes que no están en una situación terminal.
- Alude a que PHRI (Médicos por los Derechos Humanos – Israel) describe el sistema sanitario de Gaza como “derrumbándose” bajo la presión por la falta de equipos y repuestos, carburante y personal cualificado.
- También narra cómo, en 2009, el informe de Amnistía Internacional sobre el ataque de Gaza concluye que “las fuerzas de tierra israelíes impidieron de manera habitual que ambulancias y otros vehículos llegaran a personas heridas o recogieran cadáveres en lugares próximos a sus posiciones. El ejército israelí denegó constantemente las solicitudes formuladas por los servicios de ambulancias palestinos para que se les permitiera pasar a socorrer a los heridos y recoger a los muertos en toda zona de Gaza tomada por sus fuerzas. El CICR calculó que por término medio se tardaba entre 2 y 10 horas en evacuar a las personas heridas. En algunos casos, se tardó varios días”.

3. Tortura y complicidad médica

- El documento alude a que los actos de tortura violan el Artículo 2 de la Convención contra la Tortura (CAT en inglés) y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- También alude a que el encarcelamiento de niños viola la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño.
- El autor expone que el informe de la organización United Against Torture (UAT) ante el Comité contra la Tortura de la ONU concluye que tortura y maltratos están extendidos, son sistemáticos y conllevan la complicidad de agentes del Estado a todos los niveles, y que el Estado no quiso o no pudo satisfacer las obligaciones contempladas por la CAT.

A continuación, los hechos que el autor presenta como una violación de este artículo de la Convención.

- Desde 2000, se han registrado más de 500 denuncias por tortura, pero ninguna ha sido investigada por la Fiscalía General de Israel.
- Los niños también son detenidos y retenidos por periodos indefinidos, frecuentemente sin acceso a abogados o padres.

4. Perjuicios contra personal médico

- Basado en un informe de 2003 de las organizaciones PHRI y B’Tselem, el Centro de Información sobre Derechos Humanos israelí en los Territorios Ocupados, el autor alude al abuso del personal médico palestino por parte de las Fuerzas de Seguridad israelíes y el quebrantamiento de las leyes internacionales.
- El autor también cita el informe del año 2009 de Amnistía Internacional sobre el ataque a Gaza que describe los ataques y obstrucciones al personal médico y materiales que tuvo lugar durante la Guerra de Gaza.

5. Informe de la Sociedad de la Media Luna Roja Palestina (PRCS) para el año 2009

El autor basa su análisis en el informe de la PRCS, que alude a que:

- El artículo 20 del IV Convenio de Ginebra de 1949 garantiza el respeto y protección del personal involucrado en la búsqueda, retirada y transporte de y en el cuidado de civiles heridos y enfermos y en proporcionarles primeros auxilios, además del respeto por la vida y la dignidad de los civiles bajo ocupación militar.

- El artículo 63 afirma que las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja deben poder llevar a cabo sus actividades, “a reserva de las medidas provisionales que excepcionalmente se impongan por imperiosas consideraciones de seguridad de la Potencia ocupante”.
- Además, los artículos 12 y 15 del 1^{er} Protocolo Adicional a las Convenciones de Ginebra estipulan que “las unidades sanitarias no serán utilizadas en ninguna circunstancia para tratar de poner objetivos militares a cubierto de los ataques” y que “el personal sanitario civil podrá trasladarse a los lugares donde sus servicios sean indispensables”.

A continuación, los hechos que el autor considera que violan estos principios de las leyes internacionales arriba citados:

- El documento expone que la PRCS ha registrado un total de 455 violaciones por parte de las fuerzas de ocupación israelíes contra equipos médicos de la PRCS en 2009.
- También expone los incidentes de tiroteos y ataques a las ambulancias de la PRCS y sus equipos; se observaron también denegaciones o retrasos de acceso de ambulancias.

También alude al uso de bombas de fósforo blanco en la ciudad de Gaza, que causó graves daños a las instalaciones médicas.